



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°608, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO INTEGRADO DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA D.S N° 1/2011 (V. Y U.), TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A LA BENEFICIARIA TAMARA WALESKA DUAMANTE SOTO, DE LA COMUNA DE PUERTO CISNES, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTAN° 0013

COYHAIQUE, 12 ENE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1.- El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, del Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional;
- 2.- La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 3.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales;
- 4.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
5. La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
6. Resolución Exenta N°608 del 06.12.2022, que dispone asignación directa de subsidio integrado del subsidio habitacional del programa D.S N° 1/2011 (V. y U.), tramo 2, modalidad construcción en sitio propio a la beneficiaria Tamara Waleska Duamante Soto.
- 7.- La Circular N° 02 de 2022 del Jefe de la División de Política Habitacional que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2022;
- 8.- Resolución N° 07/2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 9.- Decreto Supremo N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado en el correo del 28.12.2022., de Natalia Ayala Muñoz, del Dpto. de Gestión Habitacional del MINVU Central, que informa sobre el error cometido en la RE N° 608/22 otorgada a doña Tamara Waleska Duamante Soto.
- b) Que, la Ley N°19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62, se refiere a la aclaración del acto, señalando que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar, los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- c) Que, en razón de la revisión de Oficio señalada en el considerando letra a), y la facultad de rectificación de los actos administrativos conferida a la autoridad administrativa, señalada en el considerando precedente, ambos de la presente resolución exenta, se requiere, mediante el presente acto administrativo, rectificar un segmento de la parte considerativa de la Resolución Exenta N°608 de fecha 06 de diciembre 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial;
- d) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia de la presente rectificación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°. RECTIFÍQUESE, el considerando N°6 de la Resolución Exenta N°608, de fecha 06 de diciembre del año 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, de la siguiente manera:

- **Donde dice:** El Ord. N° 1245 del 29 de julio de 2021, **debe decir:** El Ord. N° 1849 del 02 de diciembre de 2021.

2°. DÉJESE, establecido que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue vigente en la Resolución Exenta N°608, de fecha 06 de diciembre del año 2022 de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



PAULINA PAZ RUZ DELEIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN


CDO/LAT/LLP/lp
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORSERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES